

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°157/2016

En Santiago de Chile, a 29 de Febrero de 2016, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación** y don **JAIME ALEJANDRO VEGA BRAVO**, Técnico de Nivel Superior en Enfermería, cédula nacional de identidad N°19.171.259-5, domiciliado en San Alberto Magno N°3310, Villa Fray Camilo Henríquez, comuna de Puente Alto, en adelante **El Técnico en Enfermería**, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: En el marco del Programa del Ministerio de Salud y específicamente en lo que respecta al **Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria**, **La Corporación**, dispondrá de horas de Atención en Farmacia de tipo diurnas para toda la comunidad, por lo que se contratarán los servicios de Técnicos de Nivel Superior en Enfermería, con experiencia en este tipo de atenciones. A fin de cumplir con este objetivo se contrata a **El Técnico en Enfermería** quien se compromete a otorgar sus servicios en el Botiquín Farmacéutico Diurno del Cesfam Dr. Aníbal Ariztía, ubicado en Av. Paul Harris N°1140 de la comuna de Las Condes.

SEGUNDO: A fin de dar cumplimiento a lo señalado anteriormente, **La Corporación** pagará los servicios de **El Técnico en Enfermería** a un valor mensual bruto, impuesto incluido, de \$556.085.- (**Quinientos Cincuenta y Seis mil Ochenta y Cinco pesos**) por prestación de servicios con cargo al presupuesto del **PROGRAMA CONVENIO FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD**.

TERCERO: Los honorarios que **La Corporación** pagará a **El Técnico en Enfermería** serán de acuerdo a los servicios realizados durante el periodo mensual, y pagadero el último día del mes. La boleta de prestación de servicios deberá presentarla al Administrador del Centro de Salud Familiar Dr. Anibal Ariztía a mas tardar el día 20 de cada mes, para ser visada junto con el Informe preparado por la Dirección del Cesfam Dr. Aníbal Ariztía.

CUARTO: El presente contrato de servicios tendrá una duración desde el **01 de Marzo de 2016** y hasta el **31 de Diciembre de 2016**. No obstante lo señalado, **La Corporación** podrá poner término en cualquier momento, sin expresión de causa. En este caso el pago por los servicios convenidos se circunscribirá al tiempo transcurrido desde la vigencia del presente contrato y de acuerdo a las horas efectivamente realizadas.

QUINTO: Por tratarse de una prestación de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo segundo precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vinculo de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con **La Corporación**.

Así pues, se deja expresa constancia que, **El Técnico de Enfermería** no cumplirá jornada de trabajo y no estará sujeto a registro de control de asistencia y no poseerá exclusividad en el desarrollo de los servicios prestados.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firmará en 3 ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de **La Corporación** y uno en poder de **El Técnico en Enfermería**.


JAIME VEGA BRAVO
TÉCNICO EN ENFERMERÍA


RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1196-2014.